



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN N° 53/2020
RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN
PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

VISTO:

Las circunstancias extraordinarias que nos atraviesan actualmente debido a la emergencia sanitaria;

La solicitud del Secretario de Servicios Públicos;

La Ordenanza Municipal N° 482 t.o. y

CONSIDERANDO:

Que debido a la emergencia sanitaria actual y las diversas medidas de prevención que se han tomado;

Que desde la Secretaría de Servicios Públicos se han constatado muchos terrenos baldíos y/o casas particulares con presencia de malezas y teniendo en cuenta que dichos espacios son propicios a la proliferación de mosquitos (alguno de ellos portadores de dengue) y demás alimañas, el Sr. Secretario solicita de manera urgente la limpieza de los mismos;

Que el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada establece lo siguiente: *“Todo propietario de casas, galpones, fondos, terrenos baldíos, utilizados como depósitos o no, tendrá la obligación de efectuar tareas de limpieza y desmalezamiento a los efectos de mantenerlo en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*;

Que, atento a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, resulta necesario autorizar a los particulares de forma excepcional, a los fines que puedan realizar las tareas de limpieza y/o desmalezamiento, por sí o por terceros, otorgándoseles el permiso correspondiente;

Por todo ello, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE de la suspensión de plazos administrativos que correspondan a las notificaciones y/o intimaciones tendientes a la limpieza y desmalezamiento de los inmuebles mencionados en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 482 t.o., teniéndose en cuenta la emergencia sanitaria actual.-

ARTÍCULO 2°: Se tendrá como notificación fehaciente las realizadas por al menos uno de los medios de comunicación públicos y/o privados, a saber: facebook “Municipalidad de El Trébol”, página web municipal www.eltrebol.gov.ar o radios locales 90.5 o 92.9 o páginas web locales www.radioeltrebol.com.ar o



www.eltrebodigital.com.ar o Canal 2 Cablevisión El Trébol o su facebook "Canal 2 El Trébol".-

ARTÍCULO 3º: El plazo con el que cuentan para llevar a cabo la limpieza pertinente es de 5 días a partir de la notificación fehaciente en los medios mencionados en el Artículo que antecede, tal como lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 482 t.o.-

ARTÍCULO 4º: Las personas que deban realizar la limpieza y deseen hacerlo por cuenta propia o por terceros, tendrán que solicitar vía telefónica al N° 422181 en el horario de 7 a 13 hs., el permiso correspondiente, conforme modelo obrante en el Anexo I, aportando los datos personales de quien llevará a cabo la tarea y de la ubicación del inmueble. Dicho certificado será entregado al Jefe de Inspección General para los controles pertinentes. Asimismo, podrán optar porque la limpieza se realice por cuenta de la Municipalidad de El Trébol con cargo para quien la solicite, conforme a la Ordenanza Tributaria en vigencia, debiendo dar a conocer dicha decisión a través de la vía telefónica mencionada anteriormente.-

ARTÍCULO 5º: En caso de no llevar a cabo la limpieza en los términos del Artículo 4º de la presente, la Municipalidad realizará las tareas en el inmueble en que se constate la contravención, con cargo al titular del mismo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 482 t.o..-


ARTÍCULO 6º: Córrase vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 25 de Marzo de 2020.-


C.P. GERARDO TESSORÉ
SECRETARÍA DE HACIENDA
E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL




C.P. ROSALIA TABORDA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

En fecha 25 de Marzo de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-




FERNANDO ALMADA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL